



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 333-2023-GM/MDCG, de gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, la opinión legal N° 198-2023-OAJ-MDCG, de fecha 05 de octubre 2023, en el que el asesor jurídico opina aprobar la hoja de tareo de los participantes de la AII denominado "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con convenio N°40-0079-AII-51, por la suma de S/42,460.00, correspondiente al mes de setiembre (04 hasta el 29) del año 2023, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, y demás actuados que acompaña, siendo a dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa Empleo Temporal "Lurawi Peru", por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 0042020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social,) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú iii) Supervisar y monitorear la ejecución física financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC. generadora de empleo temporal a cargo de los gobiernos locales o regionales y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas Que mediante Resolución Directoral N° 028.2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú": la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en su numeral 3.1.1.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII, establece: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnico competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada o de ser el caso, ficha técnica modificada Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, con **INFORME N° 761-2023-GIDUR-MDCG** el Gerente Encargado de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural – MDCG, concluye: "Se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la hoja de tareo de los participantes de la AII "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con convenio N°40-0079-AII-51, por la suma de S/. 42,460.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100), correspondiente al mes de septiembre (04 hasta el 29) de año 2023, así mismo, indicar en la misma resolución la autorización del personal responsable de tesorería o a quien corresponda, realizar todos los tramites de cobro de la planilla de septiembre, luego de efectuar el cobro de planilla se proceda con la entrega directa del incentivo económico a cada participante según corresponda. Por lo expuesto y teniendo la aprobación de las hojas de tareo por parte de la Unidad Territorial Huánuco -Pasco - Ucayali, se remite la planilla de los participantes de la AII en referencia para proceder con el incentivo económico correspondiente del mes de setiembre (04 al 29 de setiembre, incluido el día sábado 16) de 2023.

Por tal razón, estando a lo expuesto, y en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se de conformidad a la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAREO DE LOS PARTICIPANTES DE LA AII.

Que, con opinión legal N° 198-2023-OAJ-MDCG, de fecha 05 de octubre 2023, el asesor jurídico opina aprobar la hoja de tareo de los participantes de la AII denominado "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con convenio N°40-0079-AII-51, por la suma de S/42,460.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100), correspondiente al mes de setiembre (04 hasta el 29) del año 2023, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, mediante memorándum N° 333-2023-GM/MDCG de gerencia municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, ordena proyectar resolución de Alcaldía de aprobación de la hoja de tareo de los participantes de la AII denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" por la suma de S/42,460.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100), correspondiente al mes de setiembre (04 hasta el 29) del año 2023, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la hoja de tareo de los participantes de la AII "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DEL TRAMO HUAYNA CAPAC A PICUROYACU EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con convenio N°40-0079-AII-51, por la suma de S/42,460.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100), correspondiente al mes de setiembre (04 hasta el 29) del año 2023, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la jefa de la unidad de Tesorería el cobro de la hoja de tareo de los participantes de la AII y se proceda con la entrega directa del incentivo a cada participante según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

Av. Iquitos cuadra lote 05-B



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande

www.municastillogrande.gob.pe